

ACTA N° 996: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarachea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 995 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 17 de Agosto de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 149/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota de vecino, Sr. Freiburger Anibal, solicitando aprobación de fraccionamiento. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

1.2º) Expte. N° 155/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando autorización para pago de premios de 4ta. Edición del Concurso “Mi Jardín 2023”. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: El concurso “Mi Jardín 2023” cuarta edición, y; Considerando: Que nuestra Ciudad integra y forma parte de la Región de las Flores, que ofrecen al visitante una amplia variedad de alternativas para disfrutar el contacto con la naturaleza y sus jardines de un espectacular colorido y presentación. Que tiene como finalidad volver a revalorizar nuestra región y por consiguiente nuestra Ciudad, destino tranquilo donde visitantes y locales recorren las calles admirados por el orden, limpieza y cuidados de los espacios verdes y jardines. Que los objetivos del concurso son: Reconocer a la comunidad el compromiso, dedicación y amor por las plantas, árboles y flores que conlleva la jardinería; Fomentar la importancia de los jardines como actividad que embellece y mejora el entorno tanto privado como público; incentivar la participación comunitaria al mejoramiento y cuidado de espacios verdes en el hogar como una labor que mejora el ambiente y que ayuda a brindar sensaciones de armonía y frescura. Que es importante fomentar la importancia de los jardines como una actividad que embellece y mejora el entorno tanto privado como público. Que es necesario la autorización de las erogaciones de premios. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 54/23:** Artículo 1º: Autorizar las erogaciones necesarias para el pago de los premios del concurso “Mi Jardín 2023” cuarta edición cuyos montos se detallan a continuación: 1. Jardines En General. • 1º Puesto - \$30.000 (Pesos Treinta Mil) en efectivo. • 2º Puesto - \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) en efectivo. • 3º Puesto - \$20.000 (Pesos Veinte Mil) en efectivo. 2. Plantas Autóctonas. • 1º Puesto - \$30.000 (Pesos Treinta Mil) en efectivo. • 2º Puesto - \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) en efectivo. • 3º Puesto - \$20.000 (Pesos Veinte Mil) en efectivo. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publicar, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 147/23: Nota y presencia de vecino, Sr. Fabio A. Benitez, manifestando problemática. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2º) Expte. N° 148/23: Nota de vecino, Sr. Neubauer Franco, solicitando colaboración para viaje. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.3º) Expte. N° 150/23: Nota de alumnos del Profesorado de Física y Química de la Escuela Normal N° 11, extensión Puerto Rico, solicitando autorización para colocación de cartelería en Costanera. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Ecología y Medio Ambiente.-----

2.4º) Expte. N° 151/23: Nota de Presidente Club Rotary Puerto Rico, y presencia de Sra. Susana Cuba, solicitando se declare de Interés Municipal el Baile Cervecerero Solidario. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.5º) Expte. N° 152/23: Nota de vecino, Sr. Schegg Rodolfo, solicitando cambio de zonificación de inmueble. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.---

3.1º) Expte. N° 153/23: Proyecto de Declaración de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A. y Dra. Fantin G. Paola, sobre Beneplácito a los Dres. Francisco Agudiak y Martín Agudiak por participación en Primera Jornada Internacional Odontológica de Misiones. Al ser puesto a

consideración la Concejal Dra. Paola G. Fantin mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad) y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La Primera Jornada Internacional Odontológica de Misiones la cual tuvo lugar los días 18 y 19 de agosto del 2023 en el Centro Cultural “La Estación” de Posadas. Considerando: Que la Primera Jornada Internacional de Odontología de Misiones, fue impulsada por la Asociación Gremial Odontológica de Misiones (AGOM), en conjunto con la Academia Internacional de Odontología Integral (AIOI) y la Fundación Médica Implantológica Argentina (FUNDAMIA), llevándose a cabo los días 18 y 19 de agosto del 2023 en el Centro Cultural “La Estación” de Posadas. Que el encuentro se llevó adelante en nuestra provincia ya que la Asociación Gremial Odontológica de Misiones posee diversos cursos de posgrados a los cuales asisten profesionales de distintos puntos de Argentina y de países limítrofes, motivo por el cual, Misiones se convirtió en el punto de encuentro indiscutible para estas capacitaciones. Que mediante la realización de estas jornadas se recibió a profesionales de la salud bucal provenientes de Brasil, Paraguay, Ecuador, Bolivia y reconocidos profesionales argentinos que imparten cursos en el exterior, es así que se contó con más de treinta disertantes, entre ellos los Dres. Francisco Agudiak y Martín Agudiak, ambos profesionales de nuestra ciudad, quienes estuvieron disertando en dichas jornadas como referentes locales en diagnóstico y manejo del paciente en cirugía, cirugía guiada y diagnóstico por imágenes. Se destacó que el objetivo de dicha jornada fue brindar conocimientos y conferencias con grandes investigadores y académicos, siendo un punto fuerte de la misma la posibilidad de ofrecer actualización sobre ortodoncia, ortopedia, implantes, inteligencia artificial, periodoncia, endodoncia, odontología legal, odontopediatría, armonización facial, rehabilitación orofacial, marketing y odontología empresarial. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Declaración N° 21/23**: Artículo 1°: Declarar el Beneplácito de este Honorable Concejo Deliberante por la participación de los Dres. Francisco Agudiak y Martín Agudiak como disertantes en la Primera Jornada Internacional Odontológica de Misiones llevada a cabo los días 18 y 19 de agosto del corriente año, en el Centro Cultural “La Estación” de Posadas. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----
3.2°) Expte. N° 154/23: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick solicitando informe sobre rubro “combustible” y biodiesel. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

La Concejal Dra. G. Paola Fantin rinde homenaje por ser el 26 de Agosto: Día del vacunador y la vacunadora: Desde el 2019, cada 26 de agosto se celebra en Argentina el Día del vacunador y la vacunadora, en homenaje al nacimiento del doctor Albert Sabin, creador de la vacuna oral contra la poliomielitis, la cual junto a la creada por el doctor Jonas Salk frenaron la pandemia que asoló al país en 1956. Esta celebración se instauró en el país a través de la Ley 27.491 para reconocer la tarea, el esfuerzo y el compromiso del personal sanitario que busca inmunizar para prevenir enfermedades.-----

El Concejal Luis A. Alarcón refiere al 26 de Agosto: Día Internacional contra el Dengue: El 26 de agosto se celebra en todo el mundo el Día Internacional contra el Dengue, una enfermedad que se transmite por la picadura de mosquitos infectados, y que no se transmite entre personas. Se trata de una infección aguda causada por un virus que puede afectar a cualquier grupo de edad. Existen cuatro variedades de dengue, siendo el dengue hemorrágico el más grave. Es posible que una misma persona desarrolle la enfermedad cuatro veces, cada una de ellas por una variedad diferente del virus. El dengue provoca síntomas parecidos a los de una gripe, como fiebre, dolores musculares y de cabeza, escalofríos, náuseas y vómitos. En ocasiones puede evolucionar hasta convertirse en un cuadro potencialmente mortal, llamado dengue hemorrágico o grave. Es una enfermedad muy extendida en zonas tropicales del planeta. Últimamente se ha desarrollado de manera creciente en las zonas urbanas convirtiéndose en un problema grave de salud pública, junto con el Zika y Chikungunya.-----
Éste Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1°) Expte. N° 131/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el Sr. Daniel Eduardo Graef solicitando aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento por vía de excepción a las normas vigentes del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado catastralmente como Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 08, Chac: 0, Mz.: 0, Parcela: 028D y 028E, que habiendo sido evaluada la situación del inmueble en cuestión y contándose con el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Rico, esta comisión considera que dado que la mensura visada (no aprobada) por Resolución 545/2013-A ha quedado sin efecto según la Ordenanza General Impositiva del año 2023, artículo 16° por lo que se sugiere que el señor Daniel Eduardo Graef presente nuevamente la mensura para su posterior Visado Municipal en la Dirección de Arquitectura respetando lo dispuesto en la Ordenanza 56/21 en la cual se estipula un ancho de calles de dieciocho (18) metros de

ancho como mínimo. A su vez, cabe hacer mención al propietario del inmueble en cuestión, que los lotes vendidos sin plano registrado (aprobado) en la Dirección General de Catastro Provincial son pasibles de multas según el artículo 41º, inciso 5 de la Ordenanza General Impositiva año 2023. Por lo expuesto, se resuelve desestimar la solicitud del Sr. Daniel Eduardo Graef sobre aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento por vía de excepción a las normas vigentes del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado catastralmente como Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 08, Chac: 0, Mz.: 0, Parcela: 028D y 028E”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Resolución: Visto: La nota presentada por el Sr. Daniel Eduardo Graef D.N.I. N° 17.952.273 en la cual solicita que se tenga en cuenta por vía de excepción a las normas vigentes la aprobación del plano de Mensura particular con fraccionamiento, cuya nomenclatura catastral es Dep: 10, Mun: 61, Sec: 008, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 028 D y 028 E. Considerando: Que dicho tema se ha tratado en este recinto y derivado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio, la cual ha solicitado información al respecto. Que el dictamen emitido por unanimidad de los Concejales expresa: que habiendo sido evaluada la situación del inmueble en cuestión y contándose con el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puerto Rico, esta comisión considera que dado que la mensura visada (no aprobada) por Resolución 545/2013-A ha quedado sin efecto según la Ordenanza General Impositiva del año 2023, Artículo 16º por lo que se sugiere que el señor Daniel Eduardo Graef presente nuevamente la mensura para su posterior Visado Municipal en la Dirección de Arquitectura respetando lo dispuesto en la Ordenanza N° 56/21 en la cual se estipula un ancho de calles de dieciocho (18) metros de ancho como mínimo. A su vez, cabe hacer mención al propietario del inmueble en cuestión, que los lotes vendidos sin plano registrado (aprobado) en la Dirección General de Catastro Provincial son pasibles de multas según el artículo 41º, inciso 5 de la Ordenanza General Impositiva año 2023. Por lo expuesto, se resuelve desestimar la solicitud del Sr. Daniel Eduardo Graef sobre aprobación de Mensura Particular con Fraccionamiento por vía de excepción a las normas vigentes del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado catastralmente como Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 08, Chac: 0, Mz.: 0, Parcela: 028D y 028E. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Resolución N° 14/23:** Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por el Sr. Daniel Eduardo Graef D.N.I. N° 17.952.273 respecto a aprobación de mensura particular con fraccionamiento, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 84/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por el señor Baumgratz Ricardo, solicitando se le otorgue el nombre “Arthur Baumgratz” o “Arthur Baumgratz y María Lina Vier”, al camino vecinal que inicia en calle Leopoldo Henn (zona parque industrial), en dirección Oeste-Este y que pasa frente a las manzanas 365 y 366, parcelas 146 Q y 146 R (futura calle), finalizando en la intersección con parcela 145; esta comisión habiendo solicitado informe a la Dirección de Arquitectura Municipal la cual indica que efectivamente la calle mencionada anteriormente no está designada con nombre alguno y que habiéndose analizado la reseña de vida del Sr. Baumgratz y la Sra. Vier, considera que teniendo en cuenta que el Sr. Arthur Baumgratz fue un pionero visionario cooperativista de nuestro pueblo quien a su vez defendía el asentamiento de empresas privadas que de alguna u otra forma interactúan para fortalecer el crecimiento de las industrias de la localidad, que fue integrante del primer Consejo de la Cooperativa Yerbatera Agrícola Puerto Rico Limitada y que una vez asentado en Línea León logró poner en marcha su propia fábrica de ladrillos y almidón con la ayuda de su esposa e hijos, y que luego de unos años se integró a la Cooperativa Agrícola e Industrial San Alberto Limitada como socio Fundador, aportando a ambas con su conocimiento y parte de capital desde su actividad privada. Es por ello, que siendo claro que el trabajo y el esfuerzo que han realizado ambos pioneros han aportado en gran medida al desarrollo de la zona, es el motivo por el cual esta comisión considera que sería un acto de justicia y reconocimiento colocar el nombre de “Arthur Baumgratz y María Lina Vier” a dicho camino indicado ut supra”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Ricardo Baumgratz, solicitando designación de calle ubicada en el Parque Industrial con el nombre de Arthur Baumgratz o de Arthur Baumgratz y María Lina Vier. Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio. Que Don Arthur Baumgratz, brasilero nacido el 01/11/1907 en el Municipio de Montenegro, Estado de Río Grande de Sul, Brasil, acompañando la iniciativa de Fernando Vier y su esposa Catharina, que se sumaban a la corriente colonizadora, emigra hacia Argentina entrando por el Puerto Uruguayana- Paso de los Libres, llegando a Puerto Rico en el año 1928, asentándose en la colonia Mbopicuá. Contrae matrimonio el 26/04/1929 con María Lina Vier

nacida el 21/09/1908 de profesión costurera, con quien conforma una familia con 16 hijos. En los primeros años Arthur se dedicaba a trabajos de desmonte y agricultura familiar, también había ayudado en la construcción de una fábrica de almidón, al poco tiempo adquiere una chacra en la zona que disponía de una pequeña vivienda y plantación de yerba mate. En 1936 se integra como socio a la Cooperativa Yerbatera Agrícola Puerto Rico Limitada. En 1950 en cercanías de una escuela católica adquiere una propiedad en Línea León, que contaba con una precaria vivienda, una fábrica de almidón en estado de abandono y una prensa de ladrillos macizos, la cual una vez reformada le sirve para la producción de ladrillos, también reacondicionó la fábrica de almidón que requería una importante inversión trabajando con su familia en época de cosecha y durante el verano con la fábrica de ladrillos. Que al pasar el tiempo y por su experiencia, recibe la invitación del Padre José Marx para participar en la conformación de una Cooperativa Mandioquera en la zona, tras varias reuniones este proyecto se consolida con el nombre de Cooperativa Agrícola e Industrial San Alberto Limitada en 1966, en la que con sus acciones forma parte como socio fundador, apostando al crecimiento de dicha entidad entrega parte de sus cosechas durante ocho años en forma de acciones multiplicando el valor inicial, retirándose de esta actividad en 1974 transfiere sus acciones a su hijo Francisco. Don Arthur Baumgratz fallece el 10 de octubre de 1980 a los 72 años y Doña María Lina Vier fallece el 13 de agosto de 1983 a los 74 años. Que atento a las facultades conferidas por nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 109 inciso i) y la Ordenanza N° 41/20 Artículo N° 18 este cuerpo considera que están dadas las condiciones para dicha designación. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 55/23:** Artículo 1º: Designar con el nombre de “Arthur Baumgratz y María Lina Vier” a la calle que se inicia en calle Leopoldo Henn (zona parque industrial), en dirección Oeste-Este y que pasa frente a las manzanas 365 y 366, parcelas 146 Q y 146 R (futura calle), finalizando en la intersección con parcela 145, conforme croquis adjunto que forma parte integrante de la presente. Artículo 2º: Señalar en debida forma la identificación de la misma. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:15 hs.-----